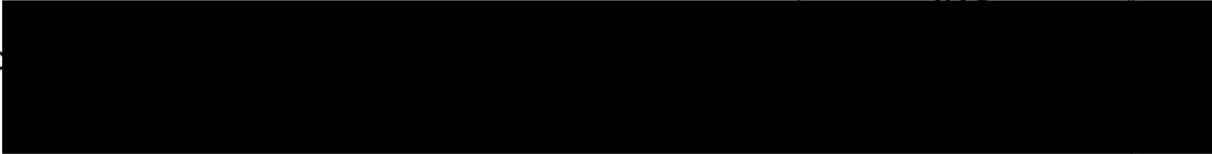
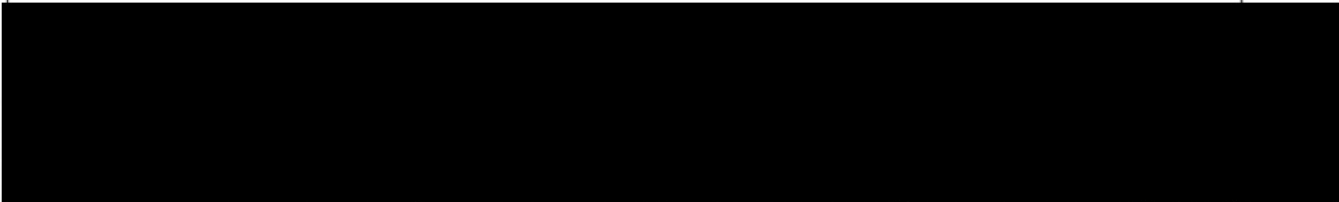


2067

3985



ALEJANDRA IGNACIA PARRA ESPINDOLA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO 			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
			
		Total Honorarios: \$:	736.460
			112.310
		Total:	624.150
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 11:53			
			
			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607221153			

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 11:53





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICADO

LEONEL MUÑOZ ARROS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, certifica que doña

suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

GENERAR UNA BASE DATOS MENSUAL, RESPECTO A LAS GESTIONES REALIZADA EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES, QUE INCLUYA INFORMACIÓN PREVIANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EMERGENCIA Y

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios
- [REDACTED]
- Copia de Contrato
- Copia Decreto Alcaldicio

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.

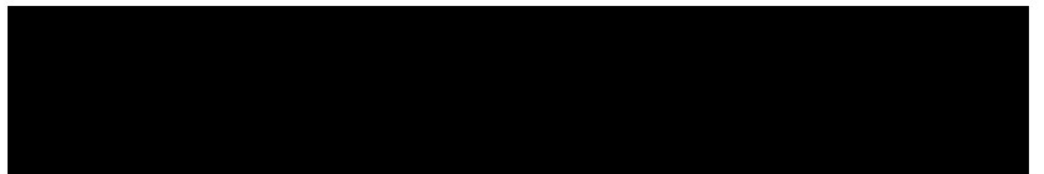
LMA/dcp



INFORME MENSUAL

JULIO 2026

NOMBRE: Alejandra Ignacia Parra Espíndola





COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizada en los turnos correspondiente, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u otro requerimiento, reportadas a través



correspondientes al sector IV o vespertino.

(15:45 – 23:45)



ALEJANDRA IGNACIA PARRA ESPÍNDOLA

COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, que incluya información relevante en material de seguridad, emergencia u otro requerimiento, dejando un registro sobre las solicitudes, y/o derivaciones respecto de las organizaciones comunitarias y vecinos, [REDACTED] municipal, [REDACTED] correspondiente al sector

1- Base de datos (fechas de manera ordenadas)

FECHA Y HORA	EMERGENCIA	VIA DE INGRESO	VILLA	DERIVACIONES
23-06-26 19:10	Constancia del servicio	Interno / Municipalidad	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Se visualiza por camaras vehiculo detenido
25-06-26 23:01	Otro	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Prevención
28-06-26 22:28	Constancia del servicio	Sistema "Insightvision"	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Se envía M-70 a condominio san alberto l por activación de botón de emergencia en el cual se toma contacto con persona registrada en el sistema quien indica no vivir en la comuna se envía [REDACTED] guardia o conserje, para actualización de [REDACTED]
28-06-26 23:10	Vehículo abandonado / Robado	1449	SANTA MONICA &	vehículo que habrian dejado tirado
30-06-26 16:21	Entrevista [REDACTED] vecinos)	Interno /	EL TREPAL &	Prevención

01-07-26 16:17	Maltrato animal (Agresión, abandono, tenencia)	Otro	SANTA MONICA &	Prevención
01-07-26 16:19	Sujeto / Vehículo sospechoso (Merodeo)	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Prevención
01-07-26 16:54	[REDACTED] vecinos)	[REDACTED]	[REDACTED]	colindante arrojaría agua a su
03-07-26 21:15	Constancia del servicio	[REDACTED]	[REDACTED]	verificar humo en el sector / rotonda autopista del sol
03-07-26 22:09	Incendio (Estructural, pastizales, forestal)	1449	SANTA MONICA &	Prevención
03-07-26 23:30	Entrevista vecinos)	1449	LOS BAJOS DE	Prevención
04-07-26 17:29	Traslado de funcionarios / Autoridades	Interno / Municipalidad	SANTA MONICA &	Traslado de Territorial Patricia Valdés. (DIDECO) a Sector Rural
07-07-26 21:23	Incendio (Estructural, pastizales, forestal)	Otro	LOS CORRALES &	Prevención
08-07-26 18:29	Fiscalización en BNUP	Whatsapp	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Se reciben constantes reclamos por vecina que arroja aguas negras al BNUP y por el fuerte olor a orina y pelos en el lugar
08-07-26 21:56	Sujeto / Vehículo sospechoso (Merodeo)	1449	LA ESPERANZA &	Se recibe información que en puente la esperanza (abajo) habría un vehículo atravesado y obstaculizando el tránsito
10-07-26 16:59	Emergencia médica / Paro cardíaco	1449	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Informan que habría hombre en paso con corte en el brazo, en paso bajo nivel de
10-07-26 19:11	Fiscalización en BNUP	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	fiscalizar supuesto furgon en estado de abandono

11-07-26 19:41	Consumo de alcohol y drogas (Vía pública / Plazas)	1449	LOS AROMOS &	A la hora se reciben reiterados llamados de vecinos que indican que en el paradero de los aromos con los corrales habrian 4 o 5 sujetos bebiendo alcohol en el BNUP.
13-07-26 17:40	Entrevista a vecinos)	1449	EL TREBAL &	ramas y las tiran a su domicilio
15-07-26 19:14	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	Whatsapp	EL TREBAL &	Informan colisión camino el trebal, fuera de aguas antinas
17-07-26 17:57	Inundación / Agua lluvia	Whatsapp	EL TREBAL &	Agua en domicilio
17-07-26 17:58	Inundación / Agua lluvia	Otro	LOS CORRALES &	Vecino solicita sacos de arena ya que mantiene el agua ingresando a su domicilio Alto el rosario (parcela 2)
17-07-26 18:25	Inundación / Agua lluvia	Otro	LOS AROMOS &	Agua dentro del domicilio con 2 adultos mayores dependiente, nieta solicita sacos de arena
17-07-26 18:13	Inundación / Agua lluvia	Whatsapp	SANTA MONICA &	Solicitud de 6 sacos de arena y 2 nylon
17-07-26 19:01	Inundación / Agua lluvia			
17-07-26 19:21	Inundación / Agua lluvia	Whatsapp	LOS AROMOS &	Agua a punto de
17-07-26 19:22	Inundación / Agua lluvia			
17-07-26 19:38	Inundación / Agua lluvia			
17-07-26 19:56	Inundación / Agua lluvia			

17-07-26 20:15	Inundación / Agua lluvia			
17-07-26 20:18	Inundación / Agua lluvia			
17-07-26 20:41	Inundación / Agua lluvia			
18-07-26 23:14	Constancia del servicio	1449	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	sacos de arena Se recibe llamado de vecina quien indica aver escuchado ruido como si hubiesen roto un vidrio y posterior disparos en Colegio boston college. Se le transfiere con subcomisaria, se revisa PIN 004 Frontis de boston college sin lograr visualizar nada. / Posterior se recibe llamado de subcomisaria quienes nos indican mantener carros ocupados y solicitando apoyo para patrullaje a distancia por el sector, se les da la información de que por cámara no se visualiza nada y se envía a M-29 a realizar patrullaje por el sector. - Asi mismo M-29 informa que todo se encontraría en orden.
21-07-26 19:23	Consumo de alcohol y drogas (Vía pública / Plazas)	1449	SANTA MONICA &	A la hora se reciben diversos llamados de vecinos indicando a un masculino que estaria aparentemente en estado de ebriedad caminando por la calzada.



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ALEJANDRA PARRA ESPINDOLA

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y dona

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.683, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don ALEJANDRA PARRA ESPINDOLA, para efectuar el siguiente cometido:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizada en los turnos correspondiente, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u

Comunitarias y/o vecinos, sector N° 5 vespertino.

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

cuatrocientos sesenta pesos, impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AJMEMG-846>

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AJMEMG-646>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

[REDACTED]
necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Agentes Central Televigilancia para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2421 de fecha 23 de diciembre del 2025 que aprueba el Programa Agentes Central Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública.
3. El Memorandum N°216 de fecha 05 de junio del 2026 de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Alejandra Parra Espíndola**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
[REDACTED]
prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Agentes Central Televigilancia del prestador Sra. **Alejandra Parra Espíndola**, domiciliado en calle Alejandro [REDACTED]
de que desarrolle en los siguientes cometidos:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad [REDACTED]
municipal, Organizaciones Comunitarias y/o vecinos, sector N°06 vespertino.

[REDACTED]
de \$750.400.- (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el [REDACTED]
y ochocientos pesos) impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **TÉNGASE** por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre

8.- **ESTABLÉZCASE**, que la prestadora de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.007 "Agentes Central Televisión", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado